

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 48/93 y 224/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Oscar Daniel RICO, de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992 las asignaturas Obras de Arte y Cimentaciones conjuntamente con su correlativa inmediata Estabilidad III.

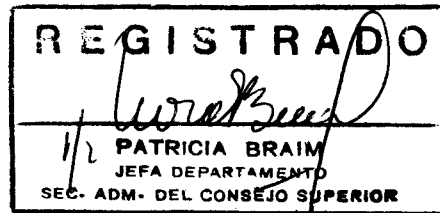
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 48/93 y 224/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

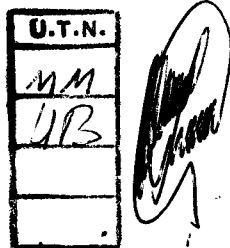


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 48/93 y 224/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las materias Obras de Arte y Cimentaciones, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estabilidad III, al alumno Oscar Daniel RICO, legajo nro. 29-00270-4, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 750/96



Ing. RECTOR CARLOS BROCCO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO